# Resolución Ministerial

**N° 005 -2018-PRODUCE**

Lima, 08 ENE. 2018

**VISTOS:** El Memorando N° 1524-2017-PRODUCE/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 153-2017-PRODUCE/OGPPM-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Memorando N° 1608-2017-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 006-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del mencionado Decreto Legislativo, señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5 del artículo 5 de la referida norma, las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias, en concordancia con el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva Nº 001-2017-EF-63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF-63.01 y modificatoria, señala que el Órgano Resolutivo en los Sectores es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, a quien le corresponde designar al órgano que realizará las funciones de la Unidad Formuladora, así como a su Responsable, para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora, de dicha Directiva;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del referido Reglamento, concordado con el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva Nº 001-2017-EF-63.01, dispone que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada Sector tiene entre sus funciones, registrar y actualizar en el aplicativo informático del Banco de Inversiones a los órganos del Sector del Gobierno Nacional que realizan las funciones de Unidad Formuladora, así como a sus Responsables;

Que, mediante el Memorando N° 1524-2017-PRODUCE/OGA, el Director General de la Oficina General de Administración solicita la designación de dicha Oficina General como órgano que realiza las funciones de Unidad Formuladora, así como la designación de su Responsable;

Que, por Memorando N° 1608-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 153-2017-PRODUCE/OGPPM-OPMI, con el cual la Oficina de Programación Multianual de Inversiones concluye que el profesional propuesto por la Oficina General de Administración cumple con los requisitos para ser designado como Responsable de la Unidad Formuladora, conforme a lo dispuesto en el Anexo N° 02 de la Directiva Nº 001-2017-EF-63.01; asimismo, de la revisión del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, concluye que la referida Oficina General es la más adecuada para realizar las funciones de Unidad Formuladora;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Directoral N° 001-2017-EF-63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción como órgano que realiza las funciones de Unidad Formuladora del Sector Producción, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Artículo 2.-** Designar al señor Máximo Eustorgio Maguiña Cáceres, profesional de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, como Responsable de la Unidad Formuladora referida en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese**

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN